

14 JUN 2016

CONVENIO DE COOPERACION No 0 6 5 0 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.627.075 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución No. 0839 del 13 de mayo del 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 16 de mayo del 2016, debidamente facultado para contratar en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra, OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía número 93 062.233 de Fresno Tolima, **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, cargo para el cual fue nombrado según Decreto 0001 del 1 de enero de 2016 y tomó posesión el 1 de enero de 2016 de acuerdo con acta de posesión de la misma fecha, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Decreto 080 del 29 de enero del 2016, artículo segundo, expedido por el Gobernador del Departamento del Tolima, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Desarrollo Empresarial fomenta y promueve el mejoramiento de la competitividad del país, considerando un enfoque regional y sectorial por medio de la Dirección de Productividad y Competitividad y de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas con su dirección de la Mipymes.
2. Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" se establece un conjunto de disposiciones conducentes al mejoramiento del desarrollo productivo. Señalando que para promover el desarrollo económico se trabajará por diversificar y sofisticar las apuestas productivas de las regiones propendiendo por mayores niveles de inclusión productiva y social, haciéndose necesario priorizar, ajustar y focalizar la actual oferta de desarrollo empresarial del MINCIT para atender sectores estratégicos para la generación de empleo e ingresos de la población pobre y vulnerable en las diferentes regiones del país.
3. Que de la misma forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, introdujo un enfoque regional para el diseño y ejecución de políticas públicas, el cual parte del análisis de las particularidades de cada uno de los territorios y sus actores, con el fin de contextualizar de una manera adecuada, los recursos y programas del Estado que propenden por la prosperidad y la competitividad del país. La Ley 1753 de junio de 2015 por la cual se expide el mencionado Plan y en las bases del mismo se propone "una estructura territorial que desarrolla en las regiones los pilares nacionales y las estrategias transversales de política que se implementarán durante el cuatrienio", y se definen tres objetivos principales: a) Lograr una Colombia en Paz, b) Lograr una Colombia Equitativa y sin Pobreza, y c) Lograr una Colombia Educada
4. Que por ello, fomento a la competitividad y el apoyo a Mipymes comprenden una serie de acciones que impactan las decisiones de producción, comercialización e inversión de las empresas, de acuerdo a la región geográfica en la cual se instalan. De esta manera, las actividades económicas se desarrollan en un ecosistema que involucra actores públicos y privados, de un lado, el Estado tiene el papel de facilitador de las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades económicas y por el otro, los privados deben hacer las inversiones necesarias que les permitan generar riqueza, empleo y las demás externalidades positivas inherentes al ejercicio del comercio. De

1

E. O

14 JUN 2016

CONVENIO DE COOPERACION No 0650 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos **EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.627.075 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución No. 0839 del 13 de mayo del 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 16 de mayo del 2016, debidamente facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra, **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía número 93.062.233 de Fresno - Tolima, **SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, cargo para el cual fue nombrado según Decreto 0001 del 1 de enero de 2016 y tomó posesión el 1 de enero de 2016 de acuerdo con acta de posesión de la misma fecha, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Decreto 080 del 29 de enero del 2016, artículo segundo, expedido por el Gobernador del Departamento del Tolima, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Desarrollo Empresarial fomenta y promueve el mejoramiento de la competitividad del país, considerando un enfoque regional y sectorial por medio de la Dirección de Productividad y Competitividad y de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas con su dirección de la Mipymes.
2. Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" se establece un conjunto de disposiciones conducentes al mejoramiento del desarrollo productivo. Señalando que para promover el desarrollo económico se trabajará por diversificar y sofisticar las apuestas productivas de las regiones propendiendo por mayores niveles de inclusión productiva y social, haciéndose necesario priorizar, ajustar y focalizar la actual oferta de desarrollo empresarial del MINCIT para atender sectores estratégicos para la generación de empleo e ingresos de la población pobre y vulnerable en las diferentes regiones del país.
3. Que de la misma forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, introdujo un enfoque regional para el diseño y ejecución de políticas públicas, el cual parte del análisis de las particularidades de cada uno de los territorios y sus actores, con el fin de contextualizar de una manera adecuada, los recursos y programas del Estado que propenden por la prosperidad y la competitividad del país. La Ley 1753 de junio de 2015 por la cual se expide el mencionado Plan y en las bases del mismo se propone "una estructura territorial que desarrolla en las regiones los pilares nacionales y las estrategias transversales de política que se implementarán durante el cuatrienio", y se definen tres objetivos principales: a) Lograr una Colombia en Paz, b) Lograr una Colombia Equitativa y sin Pobreza, y c) Lograr una Colombia Educada
4. Que por ello, fomento a la competitividad y el apoyo a Mipymes comprenden una serie de acciones que impactan las decisiones de producción, comercialización e inversión de las empresas, de acuerdo a la región geográfica en la cual se instalan. De esta manera, las actividades económicas se desarrollan en un ecosistema que involucra actores públicos y privados, de un lado, el Estado tiene el papel de facilitador de las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades económicas y por el otro, los privados deben hacer las inversiones necesarias que les permitan generar riqueza, empleo y las demás externalidades positivas inherentes al ejercicio del comercio. De

1

S. D.

CONVENIO DE COOPERACION No. **0650** DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN -
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A
TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA **14 JUN 2016**

otro lado, como actores del ecosistema se encuentran también las instituciones de apoyo, tales como: Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centro de Formación, Centros de Desarrollo Empresarial, Camaras de Comercio y los Centro Integrados de Servicios MICITio creados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en 9 regiones del país.

5. Que en lo que concierne al papel del Estado, el Ministerio, como entidad líder del Sector Comercio, Industria y Turismo, cuenta con una serie de programas e instrumentos de apoyo a la competitividad, productividad y apoyo a Mipymes desde diferentes ejes sectoriales, los cuales hacen parte de la Política de Desarrollo Productivo del País. Es así como esta oferta está integrada por los programas e instrumentos tanto del Ministerio como del Sector (entidades adscritas y vinculadas), y comprende los siguientes ejes de intervención¹:
 - Las estrategias y acciones de aplicación transversal, dirigidas a mejorar las condiciones y el ambiente para el desarrollo competitivo e innovador del aparato productivo colombiano, sin distinción de sectores.
 - Las estrategias y acciones de desarrollo dirigidas a sectores con capacidad para liderar el crecimiento económico y la generación de empleo, jalonando cadenas productivas.
6. Que lo anterior se traduce en la "caja de herramientas" del Sector para apoyar la actividad empresarial en el país. Sin embargo, aunque las condiciones de acceso están dadas, es necesario ahondar en el relacionamiento de los empresarios y emprendedores con estos instrumentos, toda vez que cada uno de ellos está orientado a fortalecer las capacidades de uno o más actores del ecosistema productivo. De esta manera, la aplicación focalizada de estos instrumentos bajo un esquema *in situ*, fortalece no sólo los nexos entre las empresas, sino el de éstas últimas con las instituciones del ecosistema que se relacionan en una o más actividades económicas.
7. Que en consecuencia de lo anterior, fueron creados los Centros Integrados de Servicios – MICITio como un espacio del sector Comercio, Industria y Turismo que congrega varios servicios de interés a los empresarios y ciudadanos a través de un modelo multidisciplinario compartido entre todas las entidades del sector para el desarrollo de la competitividad de la región.
8. Que en algunos de los servicios generales que se prestan en los Centros son:
 - Articulación entre los diferentes actores del desarrollo regional con las entidades adscritas y vinculadas para beneficio del sector productivo.
 - Asesoría en los servicios que prestan cada una de las entidades
 - Protección al turista.
 - Acompañamiento para el crecimiento de pymes usando la metodología SBDC.
 - Promoción del turismo.
 - Emprendimiento (modelos de negocios).
 - Apoyo a las Pymes.
 - Formalización empresarial.
 - Promoción de los programas y herramientas del sector.
 - Apoyo a los entes territoriales, empresarios y emprendedores en el acceso y presentación a los programas y herramientas del sector.
 - Las líneas de crédito para el sector productivo.
9. Que el objetivo principal de estos Centros es fortalecer el acompañamiento a sectores, empresarios y emprendedores para que aprovechen las oportunidades en materia de comercio, industria y turismo, con el fin de acercar al Sistema a los ciudadanos y empresarios, generando sentido de pertenencia de los empresarios hacia la tarea adelantada por el Sector.

¹ Ésta entendida como gestión.

5.

CONVENIO DE COOPERACION No. 0650 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN -
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A
TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14 JUN 2016

10. Que estos Centros, se constituyen entonces en un aliado para que los actores del ecosistema productivo fortalezcan su interacción con los instrumentos de la Política Industrial, y por otro, se relacionen de mejor manera entre ellos, en torno a los mismos instrumentos y sean un agente de la región con conexión directa con Bogotá colaborando en la articulación regional, brindando asistencia técnica para identificar fortalezas y poder aumentar la productividad y competitividad.
11. Que por otro lado, la Gobernación propende el desarrollo regional mediante el Plan de Desarrollo "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2.016 - 2.019".
12. Que mediante convenio interadministrativo No.155 del 8 de Noviembre de 2013, suscrito entre el Ministerio y la Gobernación del Tolima, se abrió el Centro Integrado de Servicios MICITio en el Departamento. Este Centro desde su apertura atendió más de 200 empresarios, se han orientado un gran número de proyectos de emprendedores pudiendo mencionar entre sus principales logros:
 - a. ARTESANIAS DE COLOMBIA: 1) Apoyo a la Cadena productiva del Mimbres, 2) Articulación con la Academia para el desarrollo de planes de negocios para Artesanos, 3) Sinergia con Entidades como el PNUD en proyectos de Bosque Seco y aprovechamiento del Totumo para los Resguardos Indígenas, 4) Participación en Expo Artesanías 2.015 de más de 25 Artesanos, con más de 90 Productos Exhibidos.
 - b. FONTUR: 1) Diseñar el Producto Turístico del Municipio de Ibagué ciudad capital Musical de Colombia enmarcado en las potencialidades, oportunidades y ventajas comparativas del municipio fue aprobado por valor de \$103.063680 FONTUR; 2) Promoción X Festival de Sabores del Tolima: El proyecto fue presentado por el Viceministerio de Turismo y fue aprobado por valor de \$60.000.000 FONTUR; 3) Promoción y Difusión de Destinos Nacionales en el marco de sus Festividades 2015: el proyecto fue presentado por Fontur y aprobado por un valor de \$4.000.000.000 (Fontur: \$4.000.000.000) (aproximado \$120.000.000 para el departamento); 4) Para el Municipio de Melgar FNT-083-2015 Certificación en Normas Técnicas Sectoriales de 700 Prestadores de Servicios Turísticos en Calidad: presentado por el Viceministerio de Turismo solicitando un valor de \$560.000.000 (aproximado \$62.222.222 para el departamento); 5) Igualmente para Melgar Oferta Institucional de FONTUR para presentación de proyectos al Viceministerio de Turismo de MCIT por las tres líneas estratégicas: Competitividad, Promoción e Infraestructura y programas especiales en Honda, Melgar, Mariquita, Ibagué y Espinal., 6) así mismo se instauran Red Nacional de Puntos de Información Turística Pits: en los Municipios de Ibagué, Melgar, Espinal y Honda.
 - c. PROCOLOMBIA ha orientado una gran cantidad de empresarios del Departamento del Tolima en función de procesos de orientación exportadora.
 - d. BANCOLDEX como Banco de segundo piso en función de brindar apalancamiento financiero tanto para el desarrollo de proyectos empresariales, así como recursos para Capital de trabajo e inversión en activos fijos productivos, ha venido apoyando un sin número de empresarios que han encontrado en Bancoldex una entidad asesora y diligente.
 - e. FNG- El Fondo Nacional de Garantías genera la posibilidad de brindar colaterales a los empresarios que estén en procesos de adelantar proyectos de inversión y con ello facilita ampliamente la obtención de fuentes de crédito idóneos para su optimización empresarial
 - f. De igual manera a través de INNPULSA, Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio ha ofrecido canales importantes de asesoría y apoyo empresarial.
13. Que el convenio a suscribir se deriva del Convenio Marco número 139 de 2013, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre las entidades del Sector Comercio, Industria y Turismo con la finalidad adelantar las acciones

CONVENIO DE COOPERACION No. 0 6 5 0 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14 JUN 2016

pertinentes para la puesta en marcha y garantizar el funcionamiento de los Centros Integrados de Servicios que permitan en las ciudades del país poner a disposición de los ciudadanos la oferta institucional del Sector."

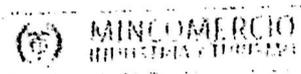
14. Que en los estudios previos se estableció la necesidad del Ministerio Comercio de Industria y Turismo, de realizar un convenio interadministrativo con la Secretaria Administrativa de la Gobernación de del Tolima a efectos de continuar con el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios del sector Comercio, Industria y Turismo, en el Departamento del Tolima.
15. Que mediante acto administrativo se declaró justificada la celebración de éste convenio interadministrativo.
16. Que el Secretario Administrativo del DEPARTAMENTO manifiesta no encontrarse incurso él ni EL DEPARTAMENTO en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que está enterado que de hallarse en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. De conformidad con lo anterior, el presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para garantizar el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios del sector Comercio, Industria y Turismo en el Departamento del Tolima, mediante la articulación e implementación de políticas, programas e instrumentos que contribuyan al desarrollo empresarial del departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Acompañar iniciativas para el aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio en sectores económicos identificados en el departamento. 2. Promover mecanismos de financiamiento que hagan posible la participación de empresarios del departamento en los procesos de convocatoria desarrollados por el sector Comercio, Industria y Turismo. 3. Establecer mecanismos de difusión de la oferta institucional del Sector para el desarrollo empresarial. 4. Concertar acciones para impulsar el desarrollo empresarial, la identificación de segmentos de negocio estratégico, el desarrollo turístico y la transformación productiva de sectores identificados en el departamento. 5. Adelantar las acciones tendientes al fortalecimiento de capital humano del departamento. 6. Promover espacios para el aprovechamiento del mercado interno para impulsar el desarrollo empresarial y económico de las micro, pequeñas y medianas empresas- MIPYME en el departamento. 7. Aunar esfuerzos para avanzar en la estrategia de regionalización de la oferta institucional de las entidades que componen el sector Comercio, Industria y Turismo, y de las iniciativas diseñadas desde el departamento. 8. Apoyar el desarrollo de las acciones conducentes a la regionalización de la Agenda Nacional de Competitividad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. 9. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes que permitan las actividades de monitoreo y seguimiento del convenio. 10. Promoción del desarrollo empresarial al interior del departamento. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MINISTERIO:** 1. Coordinar con las entidades del Sector Comercio, Industria y Turismo la atención y promoción del sector Productivo y empresarial del Departamento del Tolima. 2. Apoyar a las autoridades regionales en la implementación de las políticas de desarrollo empresarial que permitan mejorar la competitividad de la región. 3. Apoyar en la Generación de espacios de encuentro y de trabajo en el departamento del Tolima para socializar las temáticas principales en materia de productividad y competitividad. 4. Participar en los eventos que se organicen en la ciudad para socializar los mecanismos de acceso a las diferentes fuentes de financiación del sector de Comercio, Industria y Turismo. 5. Dar a conocer las convocatorias que las diferentes entidades del Sector Comercio, Industria y Turismo ofrecen. 6. Apoyar capacitaciones en temas relacionados con los sectores comercio, industria y turismo. 7. Atender a los empresarios y emprendedores inscritos en el programa SBDC. 8. Apoyar la creación de alianzas entre estado,

CONVENIO DE COOPERACION No.0 6 5 0 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14 JUN 2016;

academia y sector privado para beneficio de los empresarios y emprendedores del departamento. 9. Facilitar el contacto entre la gobernación y las entidades del Sector, Comercio, Industria y Turismo. 10. Dar a conocer la oferta regional de las entidades del Sector Comercio, Industria y Turismo para el departamento, municipios, empresarios y emprendedores. 11. Programar y realizar las reuniones que se requieran para la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio. **B. DEL DEPARTAMENTO:** 1. Promover los servicios y actividades del Centro Integrado de Servicios MiCITio a nivel departamental. 2. Facilitar la implementación de las políticas del sector Comercio, Industria y Turismo, con las autoridades locales del Departamento. 3. Apoyar la orientación de estrategias de mejoramiento productivo en los sectores priorizados en las regiones. 4. Brindar apoyo a la gestión de las Comisiones Regionales de Competitividad. 5. Colaborar en la identificación de las necesidades de los empresarios del departamento y canalizar dichas necesidades a través del MiCITio. 6. Identificar los vacíos en el ecosistema de apoyo al desarrollo empresarial. 7. Facilitar a través de la Secretaría Administrativa, el espacio físico inicialmente asignado en el marco del convenio número 155 de 2013 para el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios de la ciudad de Ibagué, garantizando que durante la vigencia del convenio el mismo se encuentre en condiciones adecuadas, tales como: pago de impuestos, tasas, valoración, servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado, servicios telefónico y de internet), vigilancia, aseo, cuidado, mantenimiento, medidas sanitarias y demás condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Centro. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2019, contados a partir de su suscripción por las partes. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 14 con funciones asignadas a la Secretaría General del MINISTERIO, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del DEPARTAMENTO, relativas al objeto del convenio aquí contenido, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MINISTERIO. **PARÁGRAFO 1.** El supervisor deberá rendir informes semestrales respecto de la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado Manual. **PARÁGRAFO 2.** En caso de requerirse modificación del supervisor designado, el Jefe de la dependencia que solicitó la suscripción del convenio, remitirá al Coordinador del Grupo Contratos memorando con aval del ordenador del gasto, indicando el nombre del funcionario que asumirá la supervisión del presente convenio, para que se proceda a notificar al nuevo supervisor con copia a EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y por lo tanto obligan jurídicamente: 1. Estudio y Documentos Previos. 2. Documentación jurídica de la Secretaría Administrativa del Departamento del Tolima. **CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL DEPARTAMENTO se obliga a mantener libre al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados del DEPARTAMENTO y EL MINISTERIO. **CLÁUSULA NOVENA. SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN Y LEYES COLOMBIANAS.** El presente convenio está sometido en todo a la Ley Colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este tipo de convenios. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por fuerza mayor o caso fortuito; 3. Por razones de interés público; 4. Por expiración del plazo



CONVENIO DE COOPERACION No. 0650 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVES DE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA 14 JUN 2016

de ejecución pactado. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación según el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio quedará perfeccionado con su suscripción por las partes. En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

POR EL DEPARTAMENTO,


EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA


OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO

Proyectó: Jenny Rosangela Foliaco Rodríguez - Cont.
Revisó: Claudia Martínez Melo